Amagá, 25 de noviembre de 2021

Señor
GUSTAVO AURELIO CUARTAS GRAJALES
C.C. 71.722.913
Amagá, Antioquia

Asunto: Comunicación de aceptación propuesta técnico económica proceso **MC-059-2021,** propuesta recibida en la oficina asesora.

Cordial saludo

La Administración Municipal, le informa que su propuesta para el proceso del asunto ha cumplido con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico y legal y que su propuesta técnica y económica se ajusta a los requerimientos de la alcaldía municipal para llevar a cabo el contrato de suministro **Nº 900.01.01-247 de 2021** con las siguientes especificaciones:

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITES PARA LOS VEHICULOS DESTINADOS PARA LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA

VALOR: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($25.400.000,oo).

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNIT (IVA INCLUIDO)
1	COMBUSTIBLE DIESEL CORRIENTE	GALON	1	$9.044
2	COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	$9.379
3	ACPM	GALON	1	$9.044
	ACEITES			
3	ACEITE 4 TIEMPOS	CUARTO	1	$30.000
4	ACEITE MOTUL	CUARTO	1	$50.000
5	ACEITE HIDRÁULICO	GALÓN	1	$120.000

NOTA: estos valores incluyen impuestos y retenciones de acuerdo con la LEY 26 DE FEBRERO 9 DE 1989 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA LEY 39 DE 1987 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO" y la LEY 383 DEL 10 DE JULIO DE 1997 "POR LA CUAL SE "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS TENDIENTES A FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y EL CONTRABANDO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Y las demás normas que regulan la materia.

El suministro se realizará por solicitud del supervisor

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

FORMAS DE PAGO: EL PAGO DEL CONTRATO SERÁ EN ACTAS PARCIALES, CON PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00914 del 03 de Septiembre de 2021 Rubro 2.1.2.02.02.008.

RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA:

1) DE CUMPLIMIENTO, por el 10% del valor del contrato del contrato, por la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES El monto de esta garantía será del 5% del valor del contrato. Su vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

3) CALIDAD DEL SERVICIO Equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Contratante. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

La presente comunicación para todos los efectos hace las veces del contrato de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 – Estatuto Anticorrupción y el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

ELKIN GABRIEL FERNANDEZ MAYA
C.C. 71.704.613
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos (e)
Delegación en materia de contratación
Municipio de Amagá

Preparó: Alejandra Tangarife Arboleda
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora

Reviso: Alejandro Jaramillo Arboleda
Asesor de Contratación

Aprobó: Yuliette Goez Aristizábal
Jefe Oficina Asesora